

NOTA ACLARATORIA GACETAS MES DE FEBRERO

Por motivos de retraso en la publicación, se presentan hasta este mes de marzo los siguientes Acuerdos:

- 1) ACUERDO EJECUTIVO N° 004-2019, publicado con fecha de 26 de febrero del 2019.
- 2) ACUERDO EJECUTIVO N° 008-D-SP-2019, publicado con fecha de 28 de febrero del 2019.



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

GACETAS

Mes: FEBRERO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1.	• 26.02.2019	• ACUERDO EJECUTIVO N° 004-2019	• Gastos de representación del ciudadano JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO.	• PUBLICADO
2.	• 28.02.2019	• ACUERDO EJECUTIVO N° 008-D-DP-2019	• Delegar en el ciudadano, FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, la Coordinación del Programa Presidencial "HONDURAS PARA LA JUVENTUD".	• PUBLICADO


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SANCHEZ
Secretario General

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

Presidencia de la
República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 004-2019

GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL
CIUDADANO
JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos, decretos, reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos, de representación será autorizada por el Presidente de la República y con vigencia para presente Ejercicio Fiscal,

siempre y cuando devenguen un salario menor al de un Subsecretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que para los funcionarios del Poder Ejecutivo siempre y cuando devenguen un salario menor al de un Subsecretario de Estado, la autorización de gastos de representación será realizada por el Presidente de la República con un monto máximo de hasta L.10,000,00 y su vigencia únicamente será para el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 194-2018, de fecha 24 de julio del 2018, se nombró al ciudadano **JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, contenida en el Decreto N°. 180-2018, publicado en 'La Gaceta', Diario Oficial

de la República de Honduras en fecha 20 de diciembre de 2018 y Acuerdo Ejecutivo N°. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil diecinueve (2019), al ciudadano **JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO**, quien se desempeña en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00)** mensual.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve (11.01.2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 28 DE FEBRERO DEL 2019. NUM. 34,883

Sección A

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 008-D-SP-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, podrán delegar en los Subsecretarios de Estado, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo Ejecutivo número 008-D-SP-2019 A. 1 - 3

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 223-2018, 01-2019, 05-2019, 07-2019, 08-2019 A. 4 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

competencia y en aquellos que delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los Subsecretarios de Estado, además del cometido previsto en el Artículo 34, tendrán entre otras funciones las siguientes: Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; así como todas aquellas tareas que el Secretario de Estado le asigne.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada

materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que es prioridad para el Gobierno de la República, fomentar la educación y erradicar la deserción estudiantil y la pobreza, a través de iniciativas del Estado orientadas a fortalecer el sistema educativo nacional y mejorar la calidad de vida de los estudiantes, con especial cuidado en la población vulnerable.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras entiende que la educación es función esencial de toda sociedad y que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación sólo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos que impiden la utilización óptima del sistema existente.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2018 de fecha 22 de agosto de 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, crea el Programa Presidencial “**HONDURAS PARA LA JUVENTUD**”, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado de la Presidencia a través de una de sus

Subsecretarías, con el objeto primordial de fomentar la educación y contribuir a reducir la deserción estudiantil de los jóvenes en pobreza y pobreza extrema del Sistema Educativo Público.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente de la República, **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, nombra Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano **EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018, el Presidente de la República a través del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 33 párrafo segundo, 36 numeral 1 y 8, 37 numeral 2 y 3, 116 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018; y, Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018 y el Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, la Coordinación del Programa Presidencial **“HONDURAS PARA LA JUVENTUD”**.

SEGUNDO: El Subsecretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia, para su cumplimiento deberá aplicar el Manual Operativo del Programa, para cumplir con

los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa Presidencial **“HONDURAS PARA LA JUVENTUD”**.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en **“La Gaceta”**, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretario General

Secretaría de la Presidencia